

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS
SECRETARÍA

Manizales, catorce (14) de junio de dos mil dieciséis (2016).

Medio control: Protección de los derechos e intereses colectivos.
Radicación: 17-001-23-33-000-2016-00257-00
Demandante: Enrique Arbeláez Mutis
Demandada: Municipio de Pensilvania (Caldas), Corpocaldas
Vinculada: Aquandina A.M.E S.A.S
Magistrado ponente: Augusto Ramón Chávez Marín

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el inciso 1 del artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Tribunal Administrativo de Caldas admitió la demanda presentada por señor Enrique Arbeláez Mutis, contra el Municipio de Pensilvania (Caldas) y Corpocaldas, siendo vinculada Aquandina A.M.E S.A.S

Las pretensiones del demandante son:

(...)

“Que se ordene de parte del Despacho el garantizar (sic) el agua como bien común para que la comunidad de ese sector veredal de los Medios en Pensilvania Caldas, pueda tener derecho al agua potable y a la protección de las zonas de importancia ecológica, en particular donde están los nacimientos de agua que son en el sector donde se encuentra la Empresa Embotelladora de agua denominada AQUANDINA.”

(...)

Atentamente:

HECTOR JAIME CASTRO CASTAÑEDA
Secretario.